PLAN DE DESARROLLO QUINQUENAL DE LOS CTP

Nombre oficial: Guía para la formulación del Plan de Desarrollo Quinquenal de los Colegios Técnicos Profesionales (CTP).

Referencias:

- Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

Describe los pasos para formular el Plan de Desarrollo Quinquenal de los CTP, el cual es una proyección de las inversiones con los fondos de la Ley 7372 a lo largo de un quinquenio (5 años) de una forma estratégica y consensuada entre los actores de la educación técnica: Dirección, Docentes Técnicos, Junta Administrativa y Gobierno Estudiantil.

Dicha proyección tendrá como base el Artículo 2 de la Ley 7372, en el cual se indica los fondos se emplearán en la adquisición de materiales didácticos, herramientas, equipo, maquinaria, su mantenimiento, reparación de infraestructura y el financiamiento de proyectos didácticos productivos y experiencias educativas de carácter institucional y regional del III Ciclo y la Educación Diversificada de la Educación Técnica Profesional en beneficio de los estudiantes de los
CTP en donde se propician espacios de aprendizaje de calidad.

ACTORES:

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7372: organiza todo el proceso para distribuir los recursos provenientes de la Ley N° 7372, según el Artículo 159 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Esta comisión está integrada por:

a. Presidente de la Junta Administrativa o su representante.
b. Director del colegio o su representante quien presidirá la Comisión
c. Coordinador Técnico Diurno y de la sección Nocturna.
d. Coordinador con la Empresa y de la sección Nocturna.
e. Representante del Gobierno Estudiantil.

JUNTA ADMINISTRATIVA: encargada de la administración y ejecución de los recursos provenientes de la Ley 7372 y de realizar los procesos de contratación administrativa.

CONSEJO TÉCNICO DE PROFESORES: Conformado por:

a. El Director del CTP.
b. El o los coordinadores técnicos y con la empresa de la sección técnica diurna y/o nocturna.
c. El cuerpo docente interino o en propiedad de la institución que imparte lecciones técnicas correspondientes a un programa de educación técnica profesional formulado por la DETCE y aprobado por el Consejo Superior de Educación.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL:

- Oficio de la DETCE en el cual se aprueba la Oferta Educativa de especialidades técnicas a impartir por el CTP.
- El plan quinquenal deberá presentarse debidamente empastado, foliado e incluir los siguientes anexos:
  a. Copia del Acta u oficio de aprobación del Departamento Técnico del Colegio
  b. Copia del Acta u Oficio de aprobación de la comisión Institucional
  c. Copia del Acta u Oficio de aprobación de la Junta Administrativa
- Presentar un cronograma de actividades en el que se tome en cuenta al menos los siguientes puntos:
  a. Sesión de trabajo con el Departamento Técnico Institucional para la elaboración del FODA
  b. Sesión de trabajo con el Departamento Técnico Institucional para analizar el FODA y plantear la propuesta de distribución de las inversiones en el nuevo quinquenio.
  c. Reunión Ordinaria del Departamento Técnico para la aprobación del plan quinquenal y la propuesta de distribución de fondos.
  d. Reunión Ordinaria de la Comisión Institucional de la Ley 7372 para ratificar la propuesta del Departamento Técnico
  e. Reunión Ordinaria de la Junta Administrativa para ratificar el acuerdo del consejo de profesores.
  f. Presentación de propuesta del plan quinquenal al Departamento de Especialidades Técnicas del MEP, la misma se puede enviar vía correo electrónico al asesor nacional correspondiente de la sección de Financiamiento y Coordinaciones (correo oficial: @mep.go.cr).

PASOS:

1. La Comisión Institucional toma el acuerdo de iniciar el proceso de elaboración del plan quinquenal, corresponderá al Coordinador Técnico coordinar dicho proceso.
2. El director y el coordinador técnico elaboran un cronograma tomando en cuenta la guía para elaborar dicho plan.
3. Sesión de trabajo con el Departamento Técnico Institucional para la elaboración y el análisis del FODA, que permitirá definir la proyección de las inversiones de los recursos de la Ley 7372.
4. Aprobación del plan desarrollo quinquenal por Departamento Técnico Institucional.
5. La Comisión Institucional de la Ley 7372 ratifica la propuesta del Departamento Técnico Institucional. Se elabora acta y oficio de aprobación.
6. La Junta Administrativa ratifica el acuerdo del consejo técnico de profesores. Se elabora acta y oficio de aprobación.
7. El Director presenta el plan desarrollo quinquenal al Departamento de Especialidades Técnicas, con base en la guía para su elaboración y sus anexos.
8. El colegio debe conservar para su uso, durante el período de vigencia, el plan quinquenal de forma tal que se evidencie su empleo en la planificación institucional.

FORMATO:

El Plan Quinquenal debe contemplar todos los puntos expuestos en la Guía para la Elaboración del Plan de Desarrollo Quinquenal que se mencionan a continuación:

a. Antecedentes.
b. Aspectos generales de la Comunidad.
c. Situación actual y Recursos Institucionales.
d. Visión.
e. Misión.
f. Análisis del entorno.
g. Planificación estratégica.
h. Planes Operativos de Inversión.
i. Perfiles.
j. Documentos requeridos (Anexos).

CONTACTOS:

Dirección Regional de Educación correspondiente.

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras:
@ seccionley7372@mep.go.cr | detce@mep.go.cr
2221-9107 ext. 4513
Edificio antiguo CENADI, de la Iglesia de Ladrillo 150 metros norte y 50 oeste, San Francisco de Goicoechea.

gente FUNDACION

mep Ministerio de Educación Pública